

ACTA: En Montevideo, el 23 de julio de 2014, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 18: "Servicios culturales de esparcimiento y comunicaciones", subgrupo 03 "Radios AM y FM y sus ediciones periodísticas digitales", capítulo "Radios AM y FM y sus ediciones periodísticas digitales de Montevideo", integrado por: los delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Mariánela Boliolio y Dra. Natalia Baldomir; la Delegada Empresarial: Dra. Ana Silva, en representación de ANDEFBU y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Julio Velázquez y Claudio Veiga en representación de APU.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial del mes de julio de 2014, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 28 de octubre de 2013.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial que registrará a partir del 1° de julio 2014 para los salarios inferiores a \$ 35.000 será de **9,90 %**, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) 5 % por concepto de inflación proyectada de acuerdo al centro de la banda del BCU; b) 0,75 % por concepto de incremento real, y c) 3,89 % correctivo de inflación; resultante de la comparación de inflación proyectada para cada ajuste y la inflación efectivamente registrada en igual periodo.

Para los salarios superiores a \$ 35001 nominales, únicamente ajustarán por IPC (inflación proyectada: 5% y correctivo: 3,89%): **9,1 %**.

TERCERO: Por consiguiente, los salarios mínimos nominales que registrarán a partir del 1° de julio de 2014 para el subgrupo son los siguientes:

Sección - Categoría	
Administración	
Cadete / Mensajero	12653
Recepcionista	14031
Auxiliar de comerciales	14031
Administrativo contable	14031
Cobrador	15421
Secretario	15421
Cajero	15421
Administrativo	17492
Auxiliar administrativo	14031
Operaciones	
Operador exteriores 6 meses	14845

Handwritten signatures and initials:
 J. Velázquez
 C. Veiga
 A. Silva
 M. Boliolio
 N. Baldomir

Large handwritten signature:

Handwritten signature at the bottom:

Operador exteriores	16818
Operador planta 6 meses	14845
Operador planta	16818
Operador grabaciones 6 meses	14845
Operador de grabaciones	16818
Operador mesa o estudio 6 meses	15421
Operador de mesa o estudio	18314
Operador locutor	23696
Programación	
Discotecario 6 meses	14031
Discotecario	14727
Programador / Productor musical 6 meses	14727
Programador / Productor musical	16818
Programador / Productor 6 meses	15421
Programador / Productor	17175
Locutor	18315
Conductor de programas	17972
Co-Conductor	15277
Técnica	
Ayudante técnico 6 meses	14031
Ayudante técnico	15421








Técnico 6 meses	17160
Técnico	18784
Prensa e información	
Periodista	18784
Periodista / Productor	18784
Informativista 6 meses	14031
Informativista	18784
Servicios Generales	
Auxiliar de Limpieza	12651
Sereno	12651
Portero	14031
Chofer	14727
Mantenimiento	14031
Aprendiz	12190

Locutor comercial deportivo: \$ 155 la hora.

En caso de receso: \$ 124

TARIFAS BASICAS PARA LOCUTORES FREE LANCE

RADIO	TARIFA
1 mes (1 texto)	3617
1 mes (hasta 4 textos)	5879

1 mes (subsiguientes)	1468
3 meses (1 texto)	4789
3 meses (hasta 4 textos)	7797
3 meses (subsiguientes)	1918
1 año (1 texto)	5604
1 año (hasta 4 textos)	9206
1 año (subsiguientes)	2257
PRESENTACIONES PROGRAMAS Y/O CIERRES DE	
1 mes (Radio)	3608
3 meses (Radio)	4871
1 año (Radio)	5504
CONDUCCIÓN	
1 Programa	14429
Ciclo anual, cada programa	13348
IDIOMAS	
1 Idioma	50% recargo
2 Idiomas	35% recargo
3 Idiomas	25% recargo
Español + Otro Idioma	100% recar.
INTERIOR	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Interior del país	75% de la tarifa
EXTERIOR	
MERCOSUR	
1 país	100% de la tarifa
Varios países	150% de la tarifa
AMERICA LATINA	
1 país	125% de la tarifa
Varios países	180% de la tarifa
RESTO DEL MUNDO	
1 país	150% de la tarifa
Varios países.	200% de la tarifa

Leída, se ratifican y firman de conformidad: *Elaborado por: José Luis...*






